

**EDICTO N.º. 0035-2013**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGONAL I BAGUE**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 12, DEL ARTÍCULO 6º, DE LA RESOLUCIÓN 0022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012

Que en el expediente No. **IJ8-11571** se ha proferido Resolución GSC-ZO- **00003** del 4 de julio de 2013 a y en su parte resolutiva dice;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Aceptar la solicitud de prórroga de dos (2) años a la etapa de exploración presentada por el señor Rodrigo Cerquera, centro del Contrato de Concesión No. **IJ8-11571**, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

**PARÁGRAFO-** La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. **IJ8-11571**, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: cinco (5) años para la etapa de exploración, tres (3) años para la etapa de Construcción y Montaje, el tiempo restante, en principio veintidós (22) años para la etapa de explotación.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Ejecutoriada y en firme el presente provido, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación del o dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO-** Poner en conocimiento a los señores **RODRIGO CERQUERA Y MSAEL RINCON ORTIZ**, titulares del Contrato de Concesión No. **IJ8-11571**, que se encuentran incurso en causal de caducidad, estipulado en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, esto por el no pago del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la prórroga de la etapa de exploración que comprende el período desde el 28 de mayo de 2013 al 27 de mayo de 2014 por un valor de Tres millones Setecientos Doce mil Quinientos Cincuenta y un mil pesos (\$3.712.551) por lo anterior se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO-** Poner en conocimiento a los señores **RODRIGO CERQUERA Y MSAEL RINCON ORTIZ**, titulares del Contrato de Concesión No. **IJ8-11571**, que les requiere para que alleguen la modificación a la póliza de cumplimiento No. 3000020261, en lo que se refiere a su objeto, como lo señala el Concepto Técnico No. 143 del 04 de junio de 2013, por lo anterior se les



concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO**- Aprobar el pago del canon superficiario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración y el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la prórroga de la etapa de exploración, para el Contrato de Concesión **No. IJ8-11571**.

**ARTÍCULO SEXTO**- Aprobar los FBMA anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012, los FBM Semestrales 2010, 2011 y 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**- **Notifíquese personalmente** a los señores **RODRIGO CERQUERA y MISAELE RINCON ORTIZ**, titulares Contrato de Concesión **No. IJ8-11571**, o en su defecto, procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO OCTAVO**- Contra el artículo primero de la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del Edicto según el caso.

**JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ**  
**Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente**

**HERNAN MURILLO ROJAS**  
**Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué**

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013) a las 8:00 a. m., y se desfija el día primero (01) de agosto de dos mil trece (2013) a las 5:00 p. m.

**HERNAN MURILLO ROJAS**  
**Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué**

Elaboró: Elsy Sánchez C.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tdina Teléfono 2611678 - 2638900